

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DE

SANTIAGO DE CHILE



Santiago, á 16 de Junio de 1909.

Estando ya establecidas y en pleno ejercicio las varias secciones del Curso Agricultura, esto es, la sección universitaria para formar agricultores competentes y para dirigir con provecho una explotación agrícola; el Internado Agrícola para formar mayordomos de campo y especialistas en los diversos ramos de la Agricultura, y la Escuela de Aplicación en que los alumnos de estas secciones se ejercitan prácticamente en las labores agrícolas, todo lo cual se ha planteado en conformidad á las disposiciones testamentarias del señor don Federico Scotto y á los métodos más modernos de la agricultura; llega el momento de erigir en Facultad universitaria el Curso actual de Agricultura, añadiendo á las actuales Facultades de la Universidad Católica la de Agricultura y de Industrias, la cual deberá constituirse en la misma forma de las demás Facultades y regirse en conformidad á las disposiciones generales del Reglamento y de las especiales de esta Facultad, que se contienen en el cuaderno adjunto.

Si V. S. Illmo. y Rvmo. tuviese á bien acoger la idea propuesta en este oficio, le rogaría que designase como Decano de la nueva Facultad al señor Don Julio Esmard, Director de la sección de Mecánica del Curso universitario, el cual, además de contar con el voto de los profesores que forman el cuerpo docente, y de haber prestado importantes y desinteresados servicios en la organización

Al Illmo. y Rvmo. Señor Arzobispo de SANTIAGO.-

del curso universitario, es una persona que honraria el cargo por la general y bien merecida reputación de sabio de que goza.

Dios guarde á V.S. Ilma. y Rvma.

Rodolfo Vergara

Santiago, 8 de Julio de 1909

Visto el precedente oficio del Rector de la Universidad Católica; y considerando: 1.º que están ya establecidas y en pleno ejercicio las diferentes Secciones del Curso Agrícola, á saber: la Sección Universitaria para formar agricultores competentes que puedan dirigir con provecho una explotación agrícola; el Internado agrícola, destinado á formar mayordomos de campo y especialistas en los diversos ramos de la agricultura; y la Escuela de Aplicación, en que los alumnos de ambas secciones se ejercitan prácticamente en las labores agrícolas;

2.º Que interesa para el mejor régimen de este Instituto y para uniformar la enseñanza en la Universidad Católica, de manera que todos sus cursos se rijan por unas mismas disposiciones reglamentarias y disciplinarias bajo la dirección del Rector y demás empleados que deben intervenir en la dirección de la enseñanza técnica; decretamos: Erigese en Facultad Universitaria el curso Agrícola de la Universidad Católica, con el nombre de Facultad de Agricultura y de Industrias, la cual se regirá por las disposiciones generales del Reglamento por las cuales se rigen las demás Facultades, y además por las disposiciones especiales que se dictarán. Fúese razón y comuníquese.

El Arzobispo de Santiago

Se comunicó

Silva

Reg. n.º 7 del
Lib. 22 de Dec.